



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las trece horas del día DIECINUEVE DE ENERO del año dos mil dieciocho, se reúnen, en segunda convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D^a. Isabel Jurado Castro.

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco Javier Díaz Jurado
D^a Davinia Valdés del Moral
D. Rafael Naval Jurado
D^a M^a Jesús Alicia Valdés Millán

Secretaría General:

D^a. Elena Zambrano Romero

Interventora Acctal:

D^a M^a Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión:

ORDINARIA

El Primer Teniente de Alcaldesa declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 11 DE ENERO DE 2018 (ORDINARIA)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión anterior, de fecha 11 de enero de 2018 (ordinaria)

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento y acuerda unánimemente mostrar su más sentido pesar por los siguientes fallecimientos:

-Por D^a. M.O. M. que falleció el pasado 13 de enero y transmitir su pésame a los empleados públicos del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, D. M.F. esposo de la fallecida y a D.

-Por D. I.R. Otero que falleció el pasado 18 enero y transmitir su más sentido pésame al empelado público del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, D. A. R. O. hermano del fallecido, así como a los familiares del mismo.



-Por D. J. E. T. que falleció el pasado 17 de enero y transmitir su más sentido pésame a los empleados públicos del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, a D. J. E. R. y a D^a A.M.C. E. sobrinos del fallecido así como a los familiares del mismo.

La Junta de Gobierno Local acuerda la remisión de los comunicados al Departamento de Alcaldía para que remita los pésames.

2.2.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del Procedimiento Abreviado 638/2017. La St considera que:

El acta de denuncia alude a un informe de 2006 y otro de Tecterra SCA no fechado pero anterior a 2012, que no figuran en el expediente y por tanto nada prueban y en base a ello la sanción estaría prescrita.

Y añade que lo que el funcionario ve es una finca cerrada con candado, cubierta con tierra con algunos afloramientos de escombros (no consta su composición), acumulaciones de residuos vegetales y contenedores para la recogida de vidrio y que a falta de otras pruebas, estos son los únicos hechos sancionables.

Alegaciones municipales no contestadas. En un segundo fundamento, la ST determina que el Ayuntamiento comunica mensualmente que la finca iba a ser destinada a quema de forraje y poda, sin que conste negativa ni desautorización. Y que la Delegación de Medio Ambiente le inscribió en el Registro de Pequeños Productores de Productos Peligrosos el 27 de julio de 2007, lo que le autoriza a recoger envases fitosanitarios,

La Junta de Andalucía debió responder a estas alegaciones y no lo hizo.

Falta de identificación del tipo de infracción. La demandada no identifica, que tipo de autorización ambiental echa en falta, si integrada o unificada, sin olvidar los múltiples supuestos que se encuadran en una u otra y los distintos motivos para hacerlo. Y determina que el art. 131.1 a) en el que se basa la sanción nada aclara. El Ayuntamiento de Chipiona no ha podido defenderse con garantías ante una imputación difusa, que se remite en parte a lo sucedido hace diez años, sin datos de lo ocurrido en el periodo intermedio.

Se estima el recurso por falta de motivación e indefensión

Se imponen costas a la demandada, con el límite de 800 euros, mas lo que resultare por IVA.

2.3 – La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad felicitar al chipionero D. F. R.V. que recogió el pasado 13 de enero su premio como campeón de España de colombofolia en la modalidad más completa y exigente, la de Seguridad. En una gala de la Federación Nacional que tuvo lugar en la localidad asturiana de Avilés Reyes recibió un galardón que corona una trayectoria de cuarenta años de entrega a la cría de palomas plagada de éxitos competitivos. La Junta de Gobierno Local acuerda la remisión del comunicado al Departamento de Alcaldía para que remita la felicitación.

PUNTO TERCERO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE RECIBOS POR EL CONCEPTO DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON TOLDOS. (R)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

" a) Dar la Baja de 4 recibos de TASA POR O.V.P. TOLDOS que en anexo se detallan, por un importe total de cuatrocientos ochenta y dos con 3 centimos (482,03.-€), comenzando por el contribuyente D^a M.J.G.E., y finalizando por D.A. D. L. , por haberse constatado la existencia de los supuestos contemplados en el art. 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, habiéndose realizado el pago anticipado de la tasa en la Tesorería Municipal.

b) Si el acuerdo resulta favorable a la baja de los citados documentos de cobro, dar traslado del mismo a la Tesorería Municipal de Fondos, con carácter de urgencia, a los oportunos efectos contables.

c) Se procederá a la liquidación de los recibos que procedan."

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO, RELATIVA A LAS SOLICITUDES DE OCUPACIONES Y/O CORTES DE TRÁFICO RODADO DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS GASTRONÓMICOS Y/O CARNAVALEROS SOLICITADOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS DE NUESTRA LOCALIDAD CON MOTIVO DEL CARNAVAL DE 2018. (CO)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Comercio, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

" PRIMERO: Declarar de interés festivo-tradicional los eventos gastronómicos/carnavaleros que se celebran al amparo del carnaval de nuestra localidad.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza Fiscal nº 18, que en su punto segundo que establece que "se concederá una bonificación por la Junta de Gobierno Local, en aquellos casos en que por el interés y beneficio general que aporte al municipio la actividad a desarrollar, el órgano colegiado declare el interés social, cultural, deportivo, festivo tradicional o similar condición. El porcentaje de la bonificación será fijado por la Junta de Gobierno Local", se propone a este órgano declare el porcentaje del 100% de bonificación por la ocupación de la vía pública y/o terrenos municipales para la realización de los mismos.

TERCERO: El presente acuerdo no implica la autorización para la celebración de los actos gastronómicos, que deberán contar con las autorizaciones pertinentes en cada caso.

CUARTO: Se proceda a dar traslado del presente acuerdo a los interesados, departamentos de rentas y exacciones, intervención, y ocupación de la vía pública, para los efectos oportunos."

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA EL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DE JUNTA GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 6-04-2017, PUNTO

11º (EXPTE. P.L. 14/2016)(OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Disciplina Urbanística, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

"1º.- Estimar parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto por D^a R. A. F., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6-04-17, pto. 11º, en el sentido de ordenar a la Sra. A. F. la demolición/retirada, en el plazo de DOS MESES, del cuarto de chapas tipo sandwich de 21 m² instalado en azotea de la vivienda sita en C/ Alamo nº 16-alto, de esta localidad, vista la incompatibilidad con la ordenación vigente."

PUNTO SEXTO.- CUENTAS Y FACTURAS

No hubo

PUNTO OCTAVO.- URGENCIAS

No presentaron

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las trece horas y treinta y seis minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

